



RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 015-GADMLA-2024

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", manifiesta lo siguiente: "Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...)/(...)";

Que, con fecha 17 de enero de 2022, mediante Oficio Nro. 020-GADPRSC-2022, suscrito por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Cecilia, quien solicita al señor Alcalde, se digne realizar la transferencia del bien inmueble a Título Gratuito, del área del Coliseo del recinto Jesús de Nazareth, perteneciente a la parroquia Santa Cecilia, indica que el Gobierno Parroquial, en el área en mención ejecutará el Proyecto: "Construcción del Escenario del Recinto Jesús de Nazareth", obra considerada en el presupuesto del ejercicio fiscal 2021;

Que, con fecha 04 de febrero de 2022, mediante Informe Nro. 016-GADMLA-SPDT-EP-JU-2022, realizado por el Especialista de Proyectos de la Subdirección de Proyectos, quien manifiesta que, según el Sistema de Información Municipal y de acuerdo al Registro Catastral Municipal del GADMLA, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, es el propietario del bien inmueble urbano signado con clave catastral 210158230100400100000000, ubicado en el Centro Poblado Jesús de Nazareth, parroquia Santa Cecilia, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos; **lote de terreno que en la actualidad se encuentra categorizado como área verde.**

En consideración de que los espacios municipales dentro del cantón son escasos, sugiere que se transfiera a título gratuito con autorización de Concejo, el área del Coliseo del Centro Poblado Jesús de Nazareth, esto es solo el 50% del área de terreno donde se encuentra implantado referido Coliseo. Si bien es cierto, el área total del lote de terreno es de 4.130,83 metros cuadrados, sin embargo, lo que correspondería al cincuenta por ciento, fijando los linderos y dimensiones quedaría de la siguiente manera: **Norte:** En 57,37 metros, con la calle Antonio Iza. **Sur:** En 57,37 metros, con el predio 01 de la manzana 04. **Este:** En 36,00 metros, con la calle Antonio Vera. **Oeste:** En 36,00 metros, con la calle Ángel Gabriel; **dando un área de 2.065,32 metros cuadrados, a ser entregado a título gratuito al GADPRSC;**

Que, con fecha 29 de abril de 2022, mediante Informe Nro. 105-DP-GADMLA-2022, suscrito por el Director de Planificación, mismo que en lo principal refiere que, la Dirección de Planificación se ratifica en el



contenido del Informe Nro. 016-GADMLA-SPDT-EP-JU-2022, remitido por el Arquitecto Jacinto Ulloa, Especialista de Proyectos, **por lo tanto sugiere que desde el punto de vista técnico, el área a entregarse a título gratuito al GADPRSC, sea la superficie de 2.065,32 metros cuadrados, que corresponde al 50% del predio 01 de la manzana 04, del centro poblado Jesús de Nazareth;**

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, mediante Memorando Nro. 144-GPSM-MJM-2022, suscrito por el Subprocurador Síndico, quien en lo principal refiere que, previo a atender la sumilla inserta por el señor Alcalde, en el Informe Nro. 105-DP-GADMLA-2022, de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por el Director de Planificación; solicita al Director de Avalúos y Catastros, que se digne realizar el avalúo del área del predio que se pretende transferir a Título Gratuito al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Cecilia;

Que, con fecha 20 de mayo de 2022, mediante Informe Nro. 028-DAC-2022, suscrito por el Director de Avalúos y Catastros, mismo que dando contestación al Memorando referido en el anterior numeral manifiesta que, se ha procedido a subdividir el predio en el Sistema Catastral Urbano Municipal, según linderos y dimensiones sugeridos por la Dirección de Planificación, de la siguiente manera: Norte: En 57,37 metros, con la calle Antonio Iza. Sur: En 57,37 metros, con el predio 01 de la manzana 04. Este: En 36,00 metros, con la calle Antonio Vera. Oeste: En 36,00 metros, con la calle Ángel Gabriel; dando un área de 2.065,32 metros cuadrados. **Una vez ingresado y actualizado el predio, se adjunta el Certificado Catastral, dando un avalúo de 25.708,92 dólares;**

Que, con fecha 03 de junio de 2022, mediante Memorando Nro. 161-GPSM-MJM-2022, suscrito por el Subprocurador Síndico, quien en lo principal refiere que, previo a atender la sumilla inserta por el señor Alcalde, en el Informe Nro. 105-DP-GADMLA-2022, de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por el Director de Planificación; solicita se digne hacer llegar un alcance o ampliación al Informe antes referido, en el sentido si el 50% del predio solicitado por el GADPRSC sea transferido a título gratuito por el GADMLA, es suficiente para la implementación del Proyecto de Construcción del Escenario del Recinto Jesús de Nazareth, solicitado por el requirente, o si se necesita el 100% del área de terreno;

Que, con fecha 21 de junio de 2022, mediante Memorando Nro. 079-DP-2022, suscrito por el Director de Planificación, quien atendiendo el Memorando Nro. 161-GPSM-MJM-2022, de fecha 03 de junio de 2022, emitido por Procuraduría Síndica, referente a la transferencia a título gratuito del área del Coliseo del Recinto Jesús de Nazareth, que solicita ampliación del Informe Nro. 105-DP-GADMLA-2022. Manifiesta que, la Dirección de Planificación, se ratifica en el contenido del Informe Nro. 0105-GADMLA-SPDT-EP-JU-2022, de fecha 07 de junio de 2022, emitido por el Arquitecto Jacinto Ulloa, Especialista de Proyectos; informe que en



lo principal refiere que, la Subdirección se ratifica en todos y cada uno de los puntos expuestos en el Informe Nro. 016-GADMLA-SPDT-EP-JU-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, es decir, se considera suficiente el 50% del terreno del predio 01, manzana 04, del centro poblado Jesús de Nazareth;

Que, con 07 de julio de 2022, mediante Certificado Nro. 3214-2022 y Trámite Nro. 5008, el Registrador de la Propiedad del cantón Lago Agrio, Certifica que, revisado los libros del Registro de la Propiedad, Tomo: Seis, Folio: Siete, Bajo el número siete, Repertorio: Quinientos diecinueve, consta una: ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "JESÚS DE NAZARETH" DE LA PARROQUIA SANTA CECILIA, protocolizada en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio, a cargo del Abg. Franklin Alberto Abad (S), el seis de febrero de dos mil diecinueve e inscrita el seis de febrero de dos mil diecinueve;

Que, con fecha 28 de julio de 2022, el señor Alcalde mediante sumilla inserta en el Informe Nro. 238-GPSM-MJM-2022, de fecha 19 de julio de 2022, en lo principal dispone a Procuraduría Síndica, que incluya en el informe en referencia, la necesidad de realizar previamente el cambio de categoría de bienes de uso público a bienes de uso privado, puesto que Planificación informa que el predio que se va a donar se trata de un área verde;

Que, con fecha 12 de junio del 2023, Procuraduría Síndica a través de Informe Nro. 201-PSM-GADMLA-2023, presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"(...) CONCLUSIONES.

(...) Mediante Oficio Nro. 020-GADPRSC-2022, de fecha 17 de enero de 2022, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Cecilia, quien solicita la transferencia del bien inmueble a Título Gratuito, del área del Coliseo del Recinto Jesús de Nazareth, perteneciente a la parroquia Santa Cecilia, indica que el Gobierno Parroquial de Santa Cecilia, en el área en mención ejecutará el Proyecto: "Construcción del Escenario del Recinto Jesús de Nazaret", obra considerada en el presupuesto del ejercicio fiscal 2021.

(...) Mediante Memorando Nro. 079-DP-2022, de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por el Director de Planificación, quien atendiendo el Memorando Nro. 161-GPSM-MJM-2022, de fecha 03 de junio de 2022, emitido por Procuraduría Síndica, referente a la transferencia a título gratuito del área del Coliseo del recinto Jesús de Nazareth, que solicita un pronunciamiento, si es suficiente solo el 50% o acaso se requiere el 100% del terreno considerado como área verde del Recinto Jesús de Nazareth, para la ejecución de la obra del Proyecto "Construcción del Escenario del Recinto Jesús de Nazaret". Manifiesta que, la Dirección de Planificación, se ratifica en el contenido del Informe Nro. 0105-GADMLA-



SPDT-EP-JU-2022, de fecha 07 de junio de 2022, emitido por el Especialista de Proyectos; es decir, se considera suficiente el 50% del terreno del predio 01, manzana 04, del centro poblado Jesús de Nazareth.

(...) RECOMENDACIONES.

Por las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Síndica, al amparo de lo determinado en el Art. 76 numeral 7) literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente criterio jurídico recomendando que:

(...) De conformidad a lo que disponen los artículos 423 y 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; toda vez que el Director de Planificación del GADMLA, en su Informe Nro. 105-DP-GADMLA-2022, de fecha 29 de abril de 2022, manifiesta que se ratifica en el contenido del Informe Nro. 016-GADMLA-SPDT-EP-JU-2022, del Especialista de Proyectos; **que sugiere que el área a entregar en transferencia a título gratuito al GADPRSC, sea la superficie de 2.065,32 metros cuadrados, que corresponde al 50% del predio 01, manzana 04, del Centro Poblado Jesús de Nazareth.**

En tal virtud, esta Procuraduría Síndica, coincidiendo con el criterio técnico del Director de Planificación, considera que si es procedente que el GADMLA realice la Transferencia a Título Gratuito del predio de 2.065,32 metros cuadrados de superficie, fraccionado del predio de mayor extensión signado con clave catastral 210158230100400100000000, ubicado en el centro poblado Jesús de Nazareth, parroquia Santa Cecilia, Cantón Lago Agrio, ha referido Gobierno Parroquial.

(...) Para lo cual la Cámara Edilicia una vez realizado el análisis pertinente, autorizará lo siguiente:

(...) El lote de la superficie a donarse según el Informe de Planificación debe ser cambiado de categoría, de conformidad con el artículo 424 inciso quinto del COOTAD, de Bienes de Dominio Público a Bienes de Dominio Privado, del predio signado con clave catastral 210158230100400100000000, mismo que deberá ser desmembrado únicamente en las medidas y dimensiones sugerido por el Director de Gestión de Planificación, en su Informe Nro. 105-DP-GADMLA-2022, de fecha 29 de abril de 2022, es decir la superficie de 2.065,32 metros cuadrados, que corresponde al 50% del predio 01, manzana 04, del Centro Poblado Jesús de Nazareth.

(...) Autorizar al señor Alcalde, que disponga la transferencia a Título Gratuito del área del lote de terreno de propiedad del GADMLA a favor del GADPRSC, en virtud del artículo 436 del COOTAD, cuyas medidas, linderos y dimensiones son las siguientes: **Norte:** En 57.37 metros, con la calle Antonio Iza. **Sur:** En 57.37 metros, con el predio 01 de la manzana 04. **Este:** En 36,00 metros, con la calle Antonio Vera. **Oeste:** En 36,00 metros, con la calle Ángel Gabriel; dando un área de 2.065,32 metros



cuadrados; tal como consta en el Informe Nro. 016-GADMLA-SPDT-EP-JU2022, de fecha 04 de febrero de 2022, avalado por el Director de Planificación a través del Informe No. 105-GADMLA-SPDT-EP-JU-2022, de fecha 07 de junio de 2022.

Que, con fecha 23 de junio del 2023, el Concejo Municipal a través de Resolución de Concejo Nro. 022-GADMLA-ADM. 2023-2027, RESUELVE: Dar por conocido el Informe Nro. 201-PSM-GADMLA-2023, de Procuraduría Síndica y pase a la Comisión de Terrenos, para que se recabe más elementos de juicio y se emita un informes;

Que, con fecha 19 de septiembre del 2023, a través de Oficio Nro. 0209-GADRSC-2023 firmado por el Lcdo. Jasón Quevedo, Presidente del GADRSC en su parte pertinente menciona que (...me permito certificar, que mediante inspección de campo y acta de recepción definitiva de la "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, RECINTO JESÚS DE NAZARETH PARROQUIA SANTA CECILIA" se pudo evidenciar que el área del Coliseo del Recinto Jesús de Nazareth está construido el coliseo y el escenario;

Que, en sesión extraordinaria realizada por la Comisión de Terrenos, el viernes 22 de septiembre del 2023, estando presentes el señor Arcadio Bustos y la señora Concejala, Verónica Intriago, en calidad de Presidente e Integrante de la referida Comisión; conjuntamente con los Servidores Públicos del GADMLA: Abg. Alba Ramírez, delegada del Procurador Síndico; Arq. Edison Llamatumbi, Director de Planificación, Arq. Francisco Sánchez, Director de Avalúos y Catastros; Arq. Jacinto Ulloa, Especialista de Proyectos; se procedió al análisis del expediente en relación a la solicitud del GADRSC, de que se le transfiera a título Gratuito el Área Verde donde funciona el Coliseo del Recinto Jesús de Nazareth;

Que, la Comisión de Terrenos conformada por las señoras Concejalas, Ing. Patricia García, Presidenta encargada, a través de Memorando Nro. 01-GADMLA-2023, del 08 de enero del 2024 firmado por el Sr. Concejala Arcadio Bustos, Presidente de la Comisión de Terrenos; Abg. Verónica Intriago, conjuntamente con Servidores Públicos de las Direcciones de Planificación, Avalúos y Catastros y Técnicos del GADMLA realizaron una inspección en territorio el 09 de enero del 2024, en el mismo se pudo constatar que existe un Escenario construido por el Gobierno Autónomo Parroquial de Santa Cecilia dentro del área del Coliseo construido por el Gobierno Municipal de Lago Agrio;

Que, mediante Informe No. 01-CT-2023-2027, de fecha 10 de enero de 2024, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor, por unanimidad recomiendan lo siguiente:

Dar por conocido el Oficio presentado por el GAD Parroquial Santa Cecilia, en el que corrobora a través de Oficio Nro. 209 GADRSC-2023, que en el área del coliseo del Recinto Jesús de Nazareth, mismo que ha sido construido por el Gobierno Autónomo Municipal de Lago Agrio, el Gobierno Parroquial de Santa Cecilia ha construido el escenario.



Recomendar al señor Alcalde y Seno del Concejo Municipal, autorice la continuidad del trámite pertinente, sobre la solicitud del GADPRSC, que se le transfiera a título gratuito el área verde en donde funciona el coliseo y escenario del Recinto Jesús de Nazareth.

Que, en el Séptimo Punto del orden del día de la Sesión Ordinaria, del veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe No. 01-CT-2023-2027, de la Comisión de Terrenos, sobre autorizar la continuidad del trámite solicitado por el GAD Parroquial Santa Cecilia, para que se transfiera a título gratuito el área verde donde funciona el Coliseo del Recinto Jesús de Nazareth.-

Que, luego del análisis y debate del referido Informe por parte de los señores Concejales, señoras Concejales, y del señor Alcalde, y presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar el informe Nro. 01-CT.2023-2027 de la Comisión de Terrenos, referente a la solicitud presentada por el Gobierno Parroquial de Santa Cecilia, y autorizar la Transfiera a título gratuito el área verde donde funciona el Coliseo del Recinto Jesús de Nazareth, a favor de la referida parroquia.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 26 de enero de 2024


Dr. Augusto Guamán Rivera
**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO
DEL GADMLA**

